



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3516
RECIBIDO

Ref.: Autoriza Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Red Vial Litoral Central".

SANTIAGO, 28 DIC. 2004

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

'Adm.'

VISTOS:

El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de Concesiones.

El D.S. MOP N° 3590 de fecha 18 de Agosto de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Red Vial Litoral Central".

Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Red Vial Litoral Central".

La Resolución DGOP (Exenta) N° 423 de fecha 18 de febrero de 2004, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector 1) Nuevo Camino Costero: Cartagena - Algarrobo de la obra pública fiscal denominada "Red Vial Litoral Central".

Juzp Fiscal

Coordinación General de Concesiones
OFICINA DE PARTES
28 DIC 2004
N° *28617*

La Resolución DGOP (Exenta) N° 807 de fecha 9 de mayo de 2003, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector 2) Camino Algarrobo – Casablanca (Ruta F-90) de la obra pública fiscal denominada “Red Vial Litoral Central”

La Resolución DGOP (Exenta) N° 3188 de fecha 24 de diciembre de 2003, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector 3) Camino Costero Interior de la obra pública fiscal denominada “Red Vial Litoral Central”

La Resolución DGOP (Exenta) N° 425 de fecha 18 de febrero de 2004, que incorporó la obra denominada Variante Las Pataguas a la Puesta en Servicio Provisoria del Sector 3) Camino Costero Interior de la obra pública fiscal denominada “Red Vial Litoral Central”

La Resolución DGOP (Exenta) N° 630 de fecha 15 de marzo de 2004, que rectifica el numeral N° 2 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 425 de fecha 18 de febrero de 2004,

La carta SCLC N° 925/04 de fecha 18 de agosto de 2004, mediante la cual la “Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A.” solicita la Puesta en Servicio Definitiva de la obra.

La Resolución DGOP (Exenta) N° 2302 de fecha 1 de septiembre de 2004, que designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada “Red Vial Litoral Central”.

El Acta de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada “Red Vial Litoral Central” de fecha 15 de septiembre de 2004.

Memorándum N° 0620 de fecha 20 de octubre de 2004, del Sr. Jefe Unidad de Auditoría C.A.C.C., en que establece que la inversión auditada y reconocida por el MOP es de UF 2.917.046,81.

El ORD N° 3501 de fecha 13 de septiembre de 2004, de la Sra. Inspector Fiscal de explotación, que señala que se ha verificado la situación en terreno en cuanto a la iluminación de los atravesos indicados en ella, y esta de acuerdo con lo propuesto por la Sociedad Concesionaria en su carta RVLC 2110 del fecha 10 de septiembre de 2004.

Las Carta RVLC 2220/04 del 15 de noviembre del 2004 y RVLC 2277/04 del 15 de diciembre de 2004 de la Sociedad Concesionaria.

La carta RVLC 2292/04 de fecha 23 de diciembre de 2004, de la Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A., que informa la manera de subsanar la última de las observaciones emitidas por la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva. En virtud del documento aludido, esa sociedad concesionaria señala que precederá a la instalación de las pantallas acústicas de polimetilmetacrilato con base de hormigón o metálica en los sectores definidos en el informe acústico presentado con carta RVLC 1994/04 de fecha 27 de julio.

El ORD N° 3705/04 de fecha 23 de diciembre de 2004 la Inspección Fiscal otorga la aprobación a la propuesta de pantalla acústica de polimetilmetacrilato (transparentes) con base metálica, la que debe cumplir con la densidad superficial mínima requerida según el informe acústico aprobado en oficio ORD N° 3471/04 del 31 de agosto de 2004.

El ORD N° 3708/04 de 23 de diciembre de 2004 de la Inspección Fiscal que da respuesta a las Cartas RVLC 2220/04 del 15 de noviembre del 2004 y RVLC 2277/04 del 15 de diciembre de 2004 de la Sociedad Concesionaria.

El ORD N° 3710/04 de 2004 de 27 de diciembre de 2004, por el cual la Inspección manifiesta su opinión en cuanto al otorgamiento de la Puesta en Servicio Definitiva de la obra.

El D.S. MOP N° 498 de fecha 23 de junio de 2004, que aprueba Convenio Complementario N° 1 de Modificación del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Vial Litoral Central"

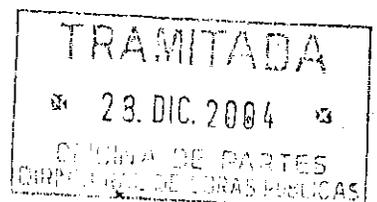
La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992

CONSIDERANDO:

- La carta SCLC N° 925/04 de fecha 18 de agosto de 2004, mediante la cual la "Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A." solicita la Puesta en Servicio Definitiva de la obra.
- Que la Comisión de Puesta en Servicio Definitiva, mediante Acta de fecha 15 de Septiembre de 2004, recomendó autorizar la Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Concesión Red Vial Litoral Central", previa regularización administrativa de los temas pendientes señalados en el numeral 4 de la referida Acta y en el capítulo "Aspectos Contractuales Sectores 1-2-3" del Informe de Puesta en Servicio que acompaña al Acta.
- La Sociedad Concesionaria mediante Carta RVLC 2220 del 15 de noviembre del 2004 y RVLC 2277/04 del 15 de diciembre de 2004, ha informado que los temas pendientes incluidos en "Aspectos Contractuales Sectores 1-2-3" del Informe de Puesta en Servicio que acompañó al Acta de la comisión han sido subsanados, situación que ha sido verificada por el Inspector Fiscal de explotación del Contrato, lo cual es reafirmado por ORD N° 3708/04 de 23 de diciembre de 2004 de la Inspección Fiscal
- Por medio la Carta RVLC 2292/04 del 23 de diciembre del 2004 la Sociedad Concesionaria ha establecido que en un plazo de tres meses instalará las pantallas acústicas de polimetilmetacrilato con base metálica, cuyo diseño obedece a las consideraciones para mitigar el impacto paisajístico y de segregación asociadas a aquellas, lo cual ha sido aceptado por la Inspección Fiscal del contrato de concesión mediante su ORD N° 3705/04 de fecha 23 de diciembre de 2004.
- Que en virtud de la Carta RVLC 2292/04 del 23 de diciembre del 2004 la Sociedad Concesionaria expresa que durante el resto del periodo de explotación, procederá a realizar las campañas de medición acústicas en la forma y plazos y sectores establecidos en las bases de licitación y cuando proceda, se instalará las soluciones de control de ruido correspondientes, que deberán ser aprobadas por el Inspector Fiscal de Explotación.
- Que por ORD N° 3710/04 de 27 de diciembre de 2004 la Inspección Fiscal del contrato de concesión le informa al Coordinador de Administración de contratos de Concesión que es de opinión de otorgar la Puesta en Servicio Definitiva de la obra.

RESUELVO:

DGOP N° 3516 / (Exento)



1. **AUTORIZASE** a la "Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A." la Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Red Vial Litoral Central", a partir de las 00:00 hrs del día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total de la inversión realizada por el Concesionario formada por partidas aceptadas por el MOP, en el periodo comprendido entre Febrero 2001 a Junio del año 2004 alcanza a UF 2.917.046,81.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A.", a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal de la obra y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GERARDO PÉREZ
GERENTE GENERAL
SOCIETAT CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL S.A.